

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES" ID 2735-
111-LE23

DECRETO DAL N°0328/2023

LO BARNECHEA, 14-03-2023

VISTO: La Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal c), establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, en ese contexto, la Municipalidad de Lo Barnechea lleva adelante el Programa de Mejoramiento Habitacional, el cual se encuentra aprobado por el Decreto DAL N°1379, de fecha 21 de diciembre de 2022.
- c) Que, para dicho programa, resulta necesario adquirir materiales y herramientas de construcción para las labores que lleva adelante el Departamento de Habitabilidad en beneficios de las y los vecinos de la comuna de Lo Barnechea en situación de necesidad manifiesta.
- d) Que, el Decreto DAL N°171, de 2019, aprobó las Bases Administrativas Generales, que rigen la presente licitación.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para materiales, según dan cuenta las pre obligaciones presupuestarias N°5/251 y N°5/253 ambas de fecha 08 de febrero de 2023, aprobadas mediante IDSGD N° 144299 y 144590 respectivamente, del presupuesto municipal vigente.
- f) Que, la adquisición fue aprobada por el Comité de Compras, según consta en la solicitud de compra IDSGD N° 147522.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES" ID 2735-111-LE23**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “Adquisición de materiales y herramientas para mantenimiento y reparaciones de inmuebles”, cuyo objetivo es la adquisición de materiales y herramientas de construcción para llevar a cabo el Programa de Mejoramiento Habitacional aprobado por el Decreto DAL N°1379, de fecha 21 de diciembre de 2022.

La presente licitación será a precios unitarios, por líneas, en pesos chilenos.

Las líneas a licitar son las siguientes:

N° LÍNEA	CONTENIDO DE LAS LÍNEAS
Línea N°1	Herramientas de Construcción
Línea N°2	Materiales de Carpintería
Línea N°3	Materiales de Gasfitería
Línea N°4	Materiales Electricidad
Línea N°5	Materiales Albañilería
Línea N°6	Materiales Enfierradura
Línea N°7	Materiales Pintura

Los oferentes podrán ofertar por una o por varias líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases administrativas especiales.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS.

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 31 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, no se requerirá garantía de seriedad de la oferta atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. De esta forma, quien(es) se adjudique(n) la presente licitación deberá(n) presentar una garantía de fiel cumplimiento de contratación por cada línea, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Vigencia mínima	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.
Monto	10% del presupuesto máximo disponible para cada línea.
Glosa	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública línea X ID 2735-111-LE23"</i>

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere finalizado la contratación, y sólo una vez que el Inspector Técnico del Servicio (ITS) hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	15/03/2023 a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	15/03/2023 a las 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	17/03/2023 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	23/03/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	27/03/2023 a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	27/03/2023 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/05/2023 a las 23:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de compras públicas.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad y, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público

4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. De la vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171, de 2019, que contiene las Bases Administrativas Generales.

4.4. Antecedentes para incluir en la oferta.

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que se pueden revisar en <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>, los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

4.5. Documentos Administrativos.

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, y declaración relación con PEP”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por cada uno de los integrantes de esta.

- a) **Anexo N°2** "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

4.6. Documento Económico.

- a) **Anexo N°3-A** "Oferta económica Línea N°1" (**ESENCIAL**).
b) **Anexo N°3-B** "Oferta económica Línea N°2" (**ESENCIAL**).
c) **Anexo N°3-C** "Oferta económica Línea N°3" (**ESENCIAL**).
d) **Anexo N°3-D** "Oferta económica Línea N°4" (**ESENCIAL**).
e) **Anexo N°3-E** "Oferta económica Línea N°5" (**ESENCIAL**).
f) **Anexo N°3-F** "Oferta económica Línea N°6" (**ESENCIAL**).
g) **Anexo N°3-G** "Oferta económica Línea N°7" (**ESENCIAL**).

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F y/o 3-G que correspondan a la o las líneas a que postula, debiendo indicar el precio de cada uno de los productos requeridos para cada una de ellas. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles para la línea incompleta.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el "Valor Total" de la oferta supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

Deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica, con sus precios en pesos y con todos los impuestos incluidos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F y/o 3-G, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F y/o 3-G, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

4.7. Documentos técnicos.

Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social".

5. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como "esenciales", la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

6. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a) Alfredo Salazar Aedo, o en su ausencia, José Alfredo Saavedra González, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos
- c) Carlos Pizarro López, o en caso de ausencia o impedimento, María Elena Lobos Araya, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	9%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
Total		100%

8.1. Oferta Económica (OE) 90%

Para la evaluación económica de las ofertas, se evaluará el “**Valor Total (VT)**” de cada línea, el cual se obtendrá de la suma de los productos obtenidos de la multiplicación de los valores unitarios para cada uno de los productos, con impuestos incluidos, indicados por el oferente en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, o 3-G “Oferta Económica” (OE), por las cantidades referenciales establecidas en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas, para cada línea.

Así, para calcular el valor total, se utilizarán las siguientes fórmulas:

$$\text{Valor Total del Producto} = (OE_{\text{producto } x} \times \text{cantidades referenciales})$$

$$\sum \text{Valor total de todos los productos de la línea} = \text{Valor total de cada línea (VT)}$$

Así, para efectos de **asignación de puntaje**, el oferente que presente el menor Valor Total en cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor Valor Total}}{\text{Valor total a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$OE_{\text{Línea } x} = \text{Puntaje} \times 0,90$$

Sin perjuicio de lo anterior, **serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta señalado previamente supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.**

8.2. Materias de alto impacto social (MA) 9%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”** y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

$$MA = Puntaje \times 0,09$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

8.3. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%.

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.4. Resumen fórmula de evaluación.

$$Puntaje Total = OE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

8.5. Criterios de desempate.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley de Compras, o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la aceptación de la misma, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

10. DE LA CONTRATACIÓN.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes de la contratación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°1	\$9.000.000, impuestos incluidos.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°2	\$22.000.000, impuestos incluidos.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°3	\$1.300.000, impuestos incluidos.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°4	\$4.000.000, impuestos incluidos.

PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°5	\$700.000, impuestos incluidos.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°6	\$5.000.000, impuestos incluidos.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°7	\$12.000.000, impuestos incluidos.
OPCIONES DE PAGO	Transferencia electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Alfredo Salazar Aedo
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	asalazar@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Alfredo Salazar Aedo
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	asalazar@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Precios Unitarios
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No.

10.2. Formalización de la contratación.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, las presentes contrataciones se formalizarán por medio del envío de la orden de compra por cada línea adjudicada y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 "REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Los adjudicatarios tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de las respectivas órdenes de compra sujetas a la entrega de la garantía.

10.3. Vigencia y plazo de la contratación.

La vigencia de la contratación y el plazo del contrato de suministro para las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá por 6 meses o hasta que se agoten los recursos disponibles para cada línea, lo que suceda primero.

El plazo para la entrega de los productos de cada línea **no podrá exceder los diez (10) días hábiles** contados desde el día siguiente a la solicitud por parte del ITS.

10.4. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y la contratación.

10.5. Renovación del contrato.

El plazo de ejecución de la contratación podrá ser renovado hasta por 6 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá cumplir de manera obligatoria con al menos las siguientes causales:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción y cumplimiento de los servicios prestados por el contratista.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

El resto de los requisitos y condiciones para la renovación del contrato se encuentran regulados en el numeral 20.5. de las bases administrativas generales, contenidas en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

10.6. Reajuste

En caso de renovación del contrato, los precios se reajustarán por la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la fecha del acto administrativo que ordene y apruebe la renovación de la contratación, y los precios reajustados se aplicarán a los pedidos que se realicen a partir del mes siguiente al de la fecha del acto administrativo que aprobó la renovación de la contratación.

10.7. Recepción conforme.

La recepción conforme de los productos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los productos hayan sido recibidos en buenas condiciones, de acuerdo con lo exigido en la solicitud por el ITS y de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.8. Forma de pago.

El pago se realizará de manera mensual, previa recepción conforme, de acuerdo con la cantidad y tipos de productos entregados conforme, de acuerdo a los montos ofertados por el/los contratista(s) en los Anexos N°3-A; 3-B; 3-C; 3-D; 3-E, 3-F; y 3-G.

Para efectos de facturación, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme a lo dispuesto en el Decreto DAL N°13 de 6 de enero de 2021, que aprueba nuevo Reglamento de Facturación y Pago mediante proceso Pronto Pago para Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.9. Aumento del presupuesto disponible para la contratación.

Se podrá modificar el monto de la contratación, aumentándolo hasta **un 30% del presupuesto máximo disponible de cada línea**, durante la vigencia de este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

En el caso de aumentar el presupuesto asignado a la contratación, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, en la medida que la entregada no cubra las obligaciones pendientes de caucionar.

La base de cálculo para los aumentos de contrato será aquella ofertada por el contratista en el Anexo N°3 de cada línea respectiva.

10.10. Multas.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo máximo de entrega de los productos, esto es, 10 días hábiles, a partir de la solicitud por parte del ITS.	3 UTM por día hábil, con tope de 10 días hábiles. .
2	Incumplimiento en la cantidad despachada de productos requeridos por el ITS.	5 UTM por evento con un tope de 2 eventos por línea.
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos desperfectos o dañados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por día hábil de atraso, con tope de 10 días hábiles.
4	No contar con al menos 2 personas y los implementos necesarios para la adecuada descarga de los productos.	2 UTM por evento con un tope de 2 eventos por línea.
5	No presentar alternativa de reemplazo dentro del plazo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas o, presentándola el producto no cumple con la finalidad del producto adjudicado en la licitación, en caso de discontinuación o quiebre de stock.	Para entregas por montos iguales o inferiores a 10 UTM, la multa será de 2 UTM por evento con un tope de 2 eventos. Para entregas superiores a dicho monto, la multa será del 10% del valor total del producto requerido discontinuado o sin stock, por evento, con un tope de 2 eventos.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible para la línea adjudicada.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

10.11. Del procedimiento de aplicación de multas.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- a) En aquellos casos en que la ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.12. Término anticipado del contrato.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el ITS del contrato ya sea por renovación, ampliación o modificación del contrato.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el 10% del presupuesto máximo disponible para cada línea en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del servicio.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Si el contratista excede el plazo tope establecido para la entrega de los materiales y/o herramientas solicitadas por el ITS, sin la respectiva entrega, o excede el plazo tope para la reposición de productos dañados o con desperfectos, según lo establecido en el numeral 10.9.

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término. Con todo, no se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento cuando el término anticipado del contrato no fuere imputable al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

11. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171, del 18 de febrero de 2019

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

1. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir materiales y herramientas con el objeto de mantener un abastecimiento constante para los vecinos beneficiarios del Programa de Mejoramiento Habitacional aprobado por el Decreto DAL N°1379, de fecha 21 de diciembre de 2022.

La contratación será a precio unitario por cada producto solicitado, por lo que la municipalidad podrá solicitar la cantidad necesaria para cubrir la demanda que requieran los beneficiarios.

Para efectos informativos, cada tabla expresa las cantidades estimadas a requerir. Con todo, cabe advertir que las cantidades indicadas son meramente referenciales, por lo que dichas cantidades podrán variar dependiendo de las solicitudes generadas durante la contratación.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

A continuación, se detallan las líneas de productos que deberán ser ofertadas. En ellas se incluye el listado de materiales y herramientas requeridos, con las cantidades estimadas y sus respectivas especificaciones técnicas en cuanto a tamaño, potencia, materialidad entre otros, según lo necesitado por la Municipalidad.

Para efectos de la oferta, los proponentes no podrán modificar las especificaciones indicadas en la tabla precedente. Asimismo, durante la vigencia de la contratación, los artículos que el oferente despache deberán cumplir con las especificaciones indicadas para cada uno de ellos, ya sea en tamaño, cantidad, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación. Excepcionalmente, aquellos artículos que por quiebre de stock o, encontrarse discontinuado o, por modificación del artículo, no puedan ser despachados según las indicaciones, el proveedor deberá cumplir lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases técnicas. De no ser así, se cursará la multa correspondiente y no serán recibidos.

2.1 Líneas de productos.

Las cantidades referenciales son las que se indican a continuación. No obstante, se hace presente, que esta contratación es de suministro, por línea y a precio unitario, y las cantidades señaladas son estimadas, de modo que en ningún caso constituye una obligación del Municipio requerir la totalidad de ellas, pudiendo variar las cantidades requeridas durante la vigencia de la contratación.

2.1.1 Línea 1: Herramientas de Construcción.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Carretilla concretera de construcción con rueda (unidad)	4
2	Caja profunda móvil para herramientas 50 kg. De 51.2x42.5x100 cm., rueda 7 pulg., brazo telescópico, broches metálicos (unidad)	6
3	Caja de herramientas 23 litros, de 44x33x35, broches metálicos (unidad)	6

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

4	Chuzo 1 1/8 pulg (unidad)	6
5	Cinzel guarda 3/4 x 12 pulg. (unidad)	6
6	Coletos carpintero de cuero 11 bolsillos (unidad)	6
7	Cortador de tubo pvc 42 mm. (unidad)	6
8	Diablito de 24 pulg. (unidad)	8
9	Escuadra carpintera metálica 8 pulg. (unidad)	6
10	Esmeril angular 4 1/2 pulg. Potencia 720 w. (unidad)	4
11	Juego sierra copa para madera profesional 16 piezas (unidad)	4
12	Martillo carpintero 13 oz. Mango de fibra de vidrio (unidad)	6
13	Martillo demoledor potencia 1.510 w. (unidad)	1
14	Máscara para soldar al arco fotosensible (unidad)	1
15	Pala punta huevo mango de madera (unidad)	6
16	Pistola calafatera de alta viscosidad (unidad)	2
17	Pistola calafatera profesional reforzada (unidad)	4
18	Pistola de calor potencia 2.000 w. (unidad)	1
19	Esmeril angular inalámbrico color amarillo 800 w diámetro disco de 115 mm. velocidad 9000 rpm, dos baterías de 20 v y cargador de batería (unidad)	2
20	Sierra circular inalámbrico color amarillo, 7 1/4 pulgadas. 20v., velocidad 5,500 rpm, dos baterías de 20 v y cargador de batería (unidad)	2
21	Nivel de burbuja cuerpo de aluminio de 60 pulgadas., longitud de 150 cm. (unidad)	6
22	Rotomartillo sds-plus 22 mm. (unidad)	1
23	Set de formones 4 piezas (unidad)	4
24	Sierra circular 7 1/4 pulg. (unidad)	4
25	Soldadora artig 130 PRO indura (unidad)	1
26	Sonda destapadora 10 m. X 9 mm. (unidad)	1
27	Taladro percutor inalámbrico color amarillo, velocidad 1750 rpm, dos baterías de 20 v y cargador de batería. (unidad)	2

2.1.2 Línea 2: Materiales para Construcción Carpintería.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Pino dimensionado verde 2x3 pulg. largo 3.20 mts. (unidad)	100
2	Pino dimensionado verde 1x4 pulg. largo 3.20 mts. (unidad)	100
3	OSB estructural de pino 1.22x2.44 mts. espesor 11.1 mm. (unidad)	100
4	Fibrocemento plancha lisa 1.2x2.4 mts. espesor 6.0 mm. (unidad)	50
5	Placa terciado estructural de pino 1.22x2.44 mts. espesor 18 mm. (unidad)	50
6	Clavo corriente 4 pulg., bolsa de kilo	10
7	Clavo corriente 3 pulg., bolsa de kilo	80

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

8	Clavo corriente 2 pulg., bolsa de kilo	80
9	Clavo volcanita 1 5/8 pulg. estriado kilo	80
10	Tornillo yeso-cartón punta fina mamut 1 5/8 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	6
11	Tornillo yeso-cartón punta broca mamut 1 1/4 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	6
12	Tornillo yeso-cartón punta fina mamut 3 pulg. diámetro 8 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	6
13	Tornillo yeso-cartón punta fina mamut 2 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	6
14	Cerradura de manilla equivalente a scanavini embutida 1080914 acero zincado (unidad)	10
15	Cerradura de sobreponer tipo odis para rejas y portones de corredera cerrojo de láminas de acero (unidad)	15
16	Cerrojo portón carcelero 1981 10 pulgadas. (unidad)	15
17	Cerradura de sobreponer de dos pistones con caja soldada a reja 55 mm. (unidad)	15
18	Puerta de terciado 70x200, espesor 4.5 cm. (unidad)	15
19	Puerta de terciado 90x200, espesor 4.5 cm. (unidad)	15
20	Puerta de terciado 80x200, espesor 4.5 cm. (unidad)	15
21	Marco de puerta pino finger 40x90x5.4 m. (unidad)	45
22	Cerradura bola bronce envejecido dormitorio / baño ajuste 6 a 7 cm. (unidad)	30
23	Cerradura bola bronce envejecido acceso ajuste 6 a 7 cm. (unidad)	30
24	Ventana celosía aluminio básico corredera 2 hojas mociles vidrio catedral 46x55 cm. (unidad)	10
25	Ventana de aluminio básico dos hojas y vidrio 100x100 cm. (unidad)	10
26	Disco para madera 7 1/4 pulg. 40 dientes (unidad)	10
27	Disco para madera 7 1/4 pulg. 60 dientes (unidad)	10
28	Bisagra lioi 3x3 pulg. (unidad)	100
29	Plancha acanalada onda estándar zincalum 0.35 mm. x 851x3.66 mts. (unidad)	300
30	Plancha 5v 0.30 mm. x 895x3.0 mts. (unidad)	50
31	Plancha galvanizada lisa 0.35x1000x3000 mm. (unidad)	40
32	Fieltro asfáltico 10/40 rollo (unidad)	100
33	Caballote de hojalata 40 cmt. largo 3 mts. espesor 0.40 mm. (unidad)	50
34	Silicona alta temperatura color gris o roja 300 ml. (unidad)	20
35	Clavo para techo helicoidal con golilla concava 2 1/2 pulg. diámetro 3.7 mm. 100 und. (kilo)	100
36	Tornillo autoperforante hexagonal para techo 12 mm. x 2 1/2 pulgada con golilla y goma (kilo)	10
37	Tornillo hexagonal para techo punta fina 12 mm. x 2 1/2 pulgada con golilla y goma (kilo)	10

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

38	Aislante poliestileno expandido 1x0.5 mts. espesor 5 cmt. paquete de 12 und. (unidad)	20
----	---	----

2.1.3 Línea 3: Materiales para Construcción Gasfitería.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Tapa tubo de pvc sanitario diámetro 110 mm. (unidad)	30
2	Tapa tubo de pvc sanitario diámetro 50 mm. (unidad)	30
3	Tapa tubo de pvc sanitario diámetro 40 mm. (unidad)	30
4	Tapa gorro so pvc diámetro 20 mm.(unidad)	100
5	Tubo de pvc de presion diámetro 20 mm. largo 6 mts.(unidad)	40
6	Tee de de pvc presión 20 mm.(unidad)	250
7	Terminal de pvc presión hi de 20 mm.x1/2 pulg.(unidad)	250
8	Terminal de pvc presión he de 20 mm.x1/2 pulg.(unidad)	250
9	Codo de pvc presión 90° hi 20 mm.x1/2 pulg.(unidad)	250
10	Tubo de pvc de presión diámetro 25 mm. largo 6 mts.(unidad)	40
11	Codo de pvc presión 90° hi 25 mm.x1/2 pulg.(unidad)	200
12	Tee de de pvc presión 25 mm.(unidad)	200
13	Llave de paso o válvula de bola manilla acero zincada 1/2 pulg. Hi (unidad)	40

2.1.4 Línea 4: Materiales para Construcción Electricidad.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Automático unipolar 1x10 amp. 230/400 volt. (unidad)	20
2	Equipo vkb equipo estanco led 2x20w con tubo led 6500°k (unidad)	10
3	Foco malmo led redondo sobrepuesto 24w luz día 6500k 24w luz día 6500 k (unidad)	40
4	Tubo fluorescente megabright led 18w 6000k glass. (unidad)	50
5	Curva pvc para accesorio conduit 20 mm. (unidad)	200
6	Caja distribución 12 salidas tabique con inserto metal (unidad)	400
7	Moldura de pvc 20x10 mm. 2.1 sin tabique color blanco (unidad)	100
8	Diferencial bipolar 25 amp. Riel din (unidad)	20
9	Enchufe macho volante 11 amp. 2p+t color blanco (unidad)	10
10	Placa enchufe doble.10 amp. (unidad)	100
11	Placa interruptor simple 9/12 armado. (unidad)	100
12	Cinta eléctrica 3m termoflex 1500 largo 05 mts. Espesor 5 mm. Color negro (unidad)	40
13	Soquete con base recto para ampolletas rosca e-27 (unidad)	100
14	Tubo conduit pvc20 mm. X 3 mts. de largo. (unidad)	400
15	Tapa ciega plástica color blanco (unidad)	200
16	Cable h07z1-k1.5 mm. Color blanco rollo de 100 mts. (metro)	10
17	Cable h07z1-k1.5 mm. Color rojo rollo de 100 mts. (metro)	10
18	Cable h07z1-k1.5 mm. Color verde rollo de 100 mts. (metro)	10
19	Cable h07z1-k2.5 mm. Color rojo rollo de 100 mts. (metro)	10

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
20	Cable h07z1-k2.5 mm. Color verde rollo de 100 mts. (metro)	10
21	Cable h07z1-k2.5 mm. Color blanco rollo de 100 mts. (metro)	10

2.1.5 Línea 5: Materiales para Construcción Albañilería.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Cemento especial saco de 25 kg. (unidad)	10
2	Arena gruesa saco de 25 kg. (Unidad)	50
3	Arena fina saco de 25 kg. (Unidad)	50
4	Gravilla saco de 25 kg. (Unidad)	50
5	Adhesivo cerámico en polvo 25 kg. (Kilo)	10
6	Adhesivo cerámico en pasta AC-30 (Tineta)	10
7	Ladrillo fiscal 6x15x30 cm. (Unidad)	20

2.1.6 Línea 6: Materiales para Construcción Enfierradura.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Disco para corte metal milimetrico 4 1/2x3/64x7/8 pulg. (unidad)	80
2	Disco para corte metal 7x1/4x7/8 pulg. (Unidad)	10
3	Disco para corte metal 14x7/64x1 pulg. (unidad)	10
4	Perfil ángulo sm doblado 30 x 30 x 2 mm x 6 mt. (unidad)	50
5	Pletina metálica 20x3 mm. (Unidad)	50
6	Perfil tubular redondo diámetro 1 1/2 pulg.x2.0 mm. Largo 6mts.(unidad)	30
7	Perfil rectangular 75x75x3.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	10
8	Perfil rectangular 30x20x2.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	40
9	Perfil cuadrado 50x50x2.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	30
10	Perfil de ángulo doblado 40x40 3.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	30
11	Malla acma galvanizada 1.85 x 5 m cerco 3-G (unidad)	10

2.1.7 Línea 7: Materiales para Construcción Pintura.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	Cartón corrugado cartonero simple para embalaje 60 cms x 20 mts. (unidad)	40
2	Esmalte al agua blanco (tineta).	40
3	Esmalte al agua café moro (tineta).	5
4	Esmalte al agua rojo colonial (tineta).	20
5	Esmalte al agua amarillo (tineta)	10
6	Pasta de murof-15 25 kg. (kilo)	10
7	Anticorrosivo color negro (galón).	20
8	Anticorrosivo color verde (galón).	20
9	Rodillo de chiporro natural 18 cmts.x50 mm. (unidad)	50

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
10	Brocha 2 pulgadas (unidad)	50

3. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Los productos serán solicitados por el ITS del contrato por medio de correo. En aquella solicitud, el ITS indicará la cantidad, tipos de productos requeridos, y el plazo de entrega será un plazo máximo de **diez días hábiles**.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar todos al menos 2 personas y aquellos implementos necesarios para generar tanto la carga, como el traslado y descarga de los materiales y herramientas a las dependencias establecidas en el numeral 4 de las presentes bases técnicas o en las indicadas por el ITS, no siendo imputable dicho servicio al municipio.

El ITS verificará que los productos correspondan a lo requerido y ofertado, verificando su contenido, cantidades, medidas y que se encuentren libres de daños. Cabe señalar que no serán recepcionados aquellas herramientas y/o materiales que presenten alguna de las siguientes deficiencias:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.
- d) Mal rotulado.
- e) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o de estándar diverso al adjudicada).
- f) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros que no garanticen la indemnidad del producto entregado).

Los empaques, envases y embalajes de los productos deberán cumplir con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, y encontrarse libre de daños, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega por parte del ITS.

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recibidos de manera conforme, o bien, en caso de ser necesario, solicitará su reposición. El plazo de reposición de los productos será de 5 días hábiles, contados desde que es informado por parte del ITS mediante correo electrónico.

El despacho y reposición de los productos serán de cargo y costo del proveedor. Los productos despachados deberán corresponder en todo momento a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye medidas, características, entre otros, salvo que opere lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases técnicas.

4. DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Los productos deberán ser despachados con la respectiva guía de despacho en dependencias municipales ubicada en Calle Cerro La Cruz N°10.464, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado mediante correo electrónico por parte del ITS, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de entrega solicitada.

Para estos efectos, el adjudicatario deberá contar con el personal adecuado para hacer las respectivas descargas de los productos requeridos, así como también contar con transporte propio para generar el despacho de estos, de tal forma que, las entregas se realicen oportunamente de

acuerdo con lo requerido por el ITS. Asimismo, el adjudicatario deberá proveer de los elementos de protección personal a sus trabajadores necesarios para realizar las cargas y descargas de los insumos que se despachen.

5. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO.

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos adjudicados. Si por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos o su formato, el proveedor deberá comunicarlo inmediata y oportunamente al ITS, esto es, dentro de las 48 horas siguientes al envío del correo electrónico por parte del ITS con el requerimiento, y deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier sustitución de los productos por quiebre de stock deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la sustitución no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo cumple técnica y objetivamente con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación, y fijará el plazo de entrega desde la aceptación de la modificación del producto.

6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA.

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral
6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante
Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O. 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral

6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropia las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f)Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES” ID 2735-111-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3-A
OFERTA ECONÓMICA LINEA N°1
HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Carretilla concretera de construcción con rueda (unidad)	\$
2	Caja profunda móvil para herramientas 50 kg. De 51.2x42.5x100 cm., rueda 7 pulgadas, brazo telescópico, broches metálicos (unidad)	\$
3	Caja de herramientas 23 litros, de 44x33x35, broches metálicos(unidad)	\$
4	Chuzo 1 1/8 pulg (unidad)	\$
5	Cinzel guarda 3/4 x 12 pulg. (unidad)	\$
6	Coletto carpintero de cuero 11 bolsillos (unidad)	\$
7	Cortador de tubo pvc 42 mm. (unidad)	\$
8	Diablito de 24 pulg. (unidad)	\$
9	Escuadra carpintera metálica 8 pulg. (unidad)	\$
10	Esmeril angular 4 1/2 pulg. Potencia 720 w. (unidad)	\$
11	Juego sierra copa para madera profesional 16 piezas (unidad)	\$
12	Martillo carpintero 13 oz. Mango de fibra de vidrio (unidad)	\$
13	Martillo demoledor potencia 1.510 w. (unidad)	\$
14	Máscara para soldar al arco fotosensible (unidad)	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

15	Pala punta huevo mango de madera (unidad)	\$
16	Pistola calafatera de alta viscosidad (unidad)	\$
17	Pistola calafatera profesional reforzada (unidad)	\$
18	Pistola de calor potencia 2.000 w. (unidad)	\$
19	Esmeril angular inalámbrico color amarillo 800 w diámetro disco de 115 mm. velocidad 9000 rpm, dos baterías de 20 v y cargador de batería (unidad)	\$
20	Sierra circular inalámbrico color amarillo, 7 1/4 pulg. 20v., velocidad 5,500 rpm, dos baterías de 20 v y cargador de batería (unidad)	\$
21	Nivel de e burbuja cuerpo de aluminio de 60 pulg., longitud de 150 cm. (unidad)	\$
22	Rotomartillo sds-plus 22 mm. (unidad)	\$
23	Set de formones 4 piezas (unidad)	\$
24	Sierra circular 7 1/4 pulga. (unidad)	\$
25	Soldadora artig 130 PRO indura (unidad)	\$
26	Sonda destapadora 10 m. X 9 mm. (unidad)	\$
27	Taladro percutor inalámbrico color amarillo, velocidad 1750 rpm, dos baterías de 20 v y cargador de batería (unidad)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

**ANEXO N°3-B
 OFERTA ECONÓMICA LINEA N°2
 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CARPINTERÍA**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
 REPARACIONES DE INMUEBLES”
 ID 2735-111-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibile para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en **pesos** y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Pino dimensionado verde 2x3 pulg. largo 3.20 mts. (unidad)	\$
2	Pino dimensionado verde 1x4 pulg. largo 3.20 mts. (unidad)	\$
3	OSB estructural de pino 1.22x2.44 mts. espesor 11.1 mm. (unidad)	\$
4	Fibro cemento plancha lisa 1.2x2.4 mts. espesor 6.0 mm. (unidad)	\$
5	Placa terciado estructural de pino 1.22x2.44 mts. espesor 18 mm. (unidad)	\$
6	Clavo corriente 4 pulg., bolsa de kilo	\$
7	Clavo corriente 3 pulg., bolsa de kilo	\$
8	Clavo corriente 2 pulg., bolsa de kilo	\$
9	Clavo volcánita 1 5/8 pulg. estriado kilo	\$
10	Tornillo yeso-cartón punta fina mamut 1 5/8 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	\$
11	Tornillo yeso-cartón punta broca mamut 1 1/4 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	\$
12	Tornillo yeso-cartón punta fina mamut 3 pulg. diámetro 8 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	\$
13	Tornillo yeso-cartón punta fina mamut 2 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. (unidad)	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

14	Cerradura de manilla equivalente a scanavini embutida 1080914 acero zincado (unidad)	\$
15	Cerradura de sobreponer tipo odis para rejas y portones de corredera cerrojo de láminas de acero (unidad)	\$
16	Cerrojo portón carcelero 1981 10 pulgadas. (unidad)	\$
17	Cerradura de sobreponer de dos pistones con caja soldada a reja 55 mm. (unidad)	\$
18	Puerta de terciado 70x200, espesor 4.5 cm. (unidad)	\$
19	Puerta de terciado 90x200, espesor 4.5 cm. (unidad)	\$
20	Puerta de terciado 80x200, espesor 4.5 cm. (unidad)	\$
21	Marco de puerta pino finger 40x90x5.4 m. (unidad)	\$
22	Cerradura bola bronce envejecido dormitorio / baño ajuste 6 a 7 cm. (unidad)	\$
23	Cerradura bola bronce envejecido acceso ajuste 6 a 7 cm. (unidad)	\$
24	Ventana celosía aluminio básico corredera 2 hojas mociles vidrio catedral 46x55 cm. (unidad)	\$
25	Ventana de aluminio básico dos hojas y vidrio 100x100 cm. (unidad)	\$
26	Disco para madera 7 1/4 pulg. 40 dientes (unidad)	\$
27	Disco para madera 7 1/4 pulg. 60 dientes (unidad)	\$
28	Bisagra lioi 3x3 pulg. (unidad)	\$
29	Plancha acanalada onda estándar zincaluminio 0.35 mm. x 851x3.66 mts. (unidad)	\$
30	Plancha 5v 0.30 mm. x 895x3.0 mts. (unidad)	\$
31	Plancha galvanizada lisa 0.35x1000x3000 mm. (unidad)	\$
32	Fieltro asfáltico 10/40 rollo (unidad)	\$
33	Caballote de hojalata 40 cmt. largo 3 mts. espesor 0.40 mm. (unidad)	\$
34	Silicona alta temperatura color gris o roja 300 ml. (unidad)	\$
35	Clavo para techo helicoidal con golilla concava 2 1/2 pulg. diámetro 3.7 mm. 100 und. (kilo)	\$
36	Tornillo autoperforante hexagonal para techo 12 mm. x 2 1/2 pulgada con golilla y goma (kilo)	\$
37	Tornillo hexagonal para techo punta fina 12 mm. x 2 1/2 pulgada con golilla y goma (kilo)	\$
38	Aislante poliestireno expandido 1x0.5 mts. espesor 5 cmt. paquete de 12 und. (unidad)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

**ANEXO N°3-C
OFERTA ECONÓMICA LINEA N°3
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN GASFITERÍA
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en **pesos** y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Tapa tubo de pvc sanitario diámetro 110 mm. (unidad)	\$
2	Tapa tubo de pvc sanitario diámetro 50 mm. (unidad)	\$
3	Tapa tubo de pvc sanitario diámetro 40 mm. (unidad)	\$
4	Tapa gorro so pvc diámetro 20 mm.(unidad)	\$
5	Tubo de pvc de presion diámetro 20 mm. largo 6 mts.(unidad)	\$
6	Tee de de pvc presión 20 mm.(unidad)	\$
7	Terminal de pvc presión hi de 20 mm.x1/2 pulg.(unidad)	\$
8	Terminal de pvc presión he de 20 mm.x1/2 pulg.(unidad)	\$
9	Codo de pvc presión 90° hi 20 mm.x1/2 pulg.(unidad)	\$
10	Tubo de pvc de presión diámetro 25 mm. largo 6 mts.(unidad)	\$
11	Codo de pvc presión 90° hi 25 mm.x1/2 pulg.(unidad)	\$
12	Tee de de pvc presión 25 mm.(unidad)	\$
13	Llave de paso o válvula de bola manilla acero zincada 1/2 pulg. Hi (unidad)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

**ANEXO N°3-D
OFERTA ECONÓMICA LINEA N°4
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en **pesos** y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Automático unipolar 1x10 amp. 230/400 volt. (unidad)	\$
2	Equipo vkb equipo estanco led 2x20w con tubo led 6500°k (unidad)	\$
3	Foco malmo led redondo sobrepuesto 24w luz día 6500k 24w luz día 6500 k (unidad)	\$
4	Tubo fluorescente megabright led 18w 6000k glass. (unidad)	\$
5	Curva pvc para accesorio conduit 20 mm. (Unidad)	\$
6	Caja distribución 12 salidas tabique con inserto metal. (unidad)	\$
7	Moldura de pvc20x10 mm. 2.1 sin tabique color blanco. (unidad)	\$
8	Diferencial bipolar 25 amp. Riel din. (Unidad)	\$
9	Enchufe macho volante 11 amp. 2p+t color blanco. (unidad)	\$
10	Placa enchufe doble.10 amp. (Unidad)	\$
11	Placa interruptor simple 9/12 armado. (unidad)	\$
12	Cinta eléctrica 3m termoflex 1500 largo 05 mts. Espesor 5 mm. Color negro. (Unidad)	\$
13	Soquete con base recto para ampolletas rosca e-27. (unidad)	\$
14	Tubo conduit pvc20 mm. X 3 mts. de largo. (Unidad)	\$
15	Tapa ciega plástica color blanco (unidad)	\$
16	Cable h07z1-k1.5 mm. Color blanco rollo de 100 mts. (metro)	\$
17	Cable h07z1-k1.5 mm. Color rojo rollo de 100 mts. (metro)	\$

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
18	Cable h07z1-k1.5 mm. Color verde rollo de 100 mts. (metro)	\$
19	Cable h07z1-k2.5 mm. Color rojo rollo de 100 mts. (metro)	\$
20	Cable h07z1-k2.5 mm. Color verde rollo de 100 mts. (metro)	\$
21	Cable h07z1-k2.5 mm. Color blanco rollo de 100 mts. (metro)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile. No se aceptarán ofertas parciales por línea.

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

ANEXO N°3-E
OFERTA ECONÓMICA LINEA N°5
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ALBAÑILERÍA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Cemento especial saco de 25 kg. (unidad)	\$
2	Arena gruesa saco de 25 kg. (unidad)	\$
3	Arena fina saco de 25 kg. (unidad)	\$
4	Gravilla saco de 25 kg. (unidad)	\$
5	Adhesivo cerámico en polvo 25 kg. (kilo)	\$
6	Adhesivo cerámico en pasta a-c30 kg. (Tineta)	\$
7	Ladrillo fiscal 6x15x30 cm. (unidad)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

ANEXO N°3 F
OFERTA ECONÓMICA LINEA N°6
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ENFIERRADURA
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en **pesos** y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Disco para corte metal milimetrico4 1/2x3/64x7/8 pulg. (unidad)	\$
2	Disco para corte metal7x1/4x7/8 pulg. (Unidad)	\$
3	Disco para corte metal14x7/64x1 pulg. (Unidad)	\$
4	Perfil ángulo sm doblado 30 x 30 x 2 mm x 6 mt. (unidad)	\$
5	Pletina metalica20x3 mm. (Unidad)	\$
6	Perfil tubular redondo diámetro 1 1/2 pulg.x2.0 mm. Largo 6mts.(unidad)	\$
7	Perfil rectangular 75x75x3.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	\$
8	Perfil rectangular 30x20x2.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	\$
9	Perfil cuadrado 50x50x2.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	\$
10	Perfil de ángulo doblado 40x40 3.0 mm. Largo 6 mts. (unidad)	\$
11	Malla acma galvanizada 1.85 x 5 m cerco 3g9 (unidad)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

ANEXO N°3-G
OFERTA ECONÓMICA LINEA N°7
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN PINTURA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibile para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en **pesos** y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Cartón corrugado cartonero simple para embalaje 60 cms x 20 mts. (Unidad)	\$
2	Esmalte al agua blanco (tineta)	\$
3	Esmalte al agua café moro (tineta)	\$
4	Esmalte al agua rojo colonial (tineta)	\$
5	Esmalte al agua amarillo (tineta)	\$
6	Pasta de murof-15 25 kg.(kilo)	\$
7	Anticorrosivo color negro (galón).	\$
8	Anticorrosivo color verde (galón).	\$
9	Rodillo de chiporro natural 18 cmts.x50 mm. (Unidad)	\$
10	Brocha 2 pulgadas (unidad)	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile. No se aceptarán ofertas parciales por línea.

Nota 1: El proponente deberá ofertar por el precio unitario de cada uno de los productos, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES”
ID 2735-111-LE23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X LA O LA(S) OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 047647042680258 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>